



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, pendiente para continuar el trámite, queda para proveer, Tuluá, noviembre 17 de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2085
PRUEBA ANTICIPADA -Interrogatorio de Parte.
SOLICITANTE: OLMER HURTADO ECHAVARRÍA
ABSOLVENTE: DIANA MARCELA MARÍN
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00093-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro de la presente solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE** como **PRUEBA ANTICIPADA**, se encuentra pendiente la reprogramación de la diligencia que estaba fijada para el día 28 de mayo de 2020, la cual no se pudo realizar por la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión a la contingencia generada por la propagación del COVID-19.

Para darle continuidad a este trámite, se fijará fecha y hora para su realización.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual previamente a la audiencia y por secretaría, se enviará una invitación -link- a los correos electrónicos reportados para recibir notificaciones.

Para la realización de la audiencia se harán las siguientes recomendaciones:

- 1- Estar disponible en el lugar donde se conectará al menos 10 minutos antes de la hora programada para la diligencia, a fin de realizar pruebas de audio.
- 2- Tener a la mano para exhibirlos el documento de identidad y la tarjeta profesional, de ser del caso.
- 3- Las audiencias se realizan por la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, la cual puede utilizarse desde el explorador elegido o puede ser descargado en el equipo celular.

El apoderado deberá realizar las diligencias tendientes a notificar a la absolvente, de manera personal, conforme los lineamientos del artículo 291 del C.G. del P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO SEÑALAR como fecha el día 22 (), del mes de ABRIL
a las 9 am del año 2021, para que la señora **DIANA MARCELA**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

MARÍN, absuelva de manera virtual y bajo juramento en interrogatorio de parte que en forma oral o en sobre cerrado le formulará el señor **OLMER HURTADO ECHAVARRIA**.

SEGUNDO: ORDENAR al apoderado de la solicitante **NOTIFICAR** personalmente este auto a la absolvente, tal como lo dispone el artículo 291 del código general del proceso, teniendo en cuenta las consideraciones de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR, al señor **OLMER HURTADO ECHAVARRIA** -solicitante- y a la señora **DIANA MARCELA MARÍN** -absolvente-, para que informen el correo electrónico a través del cual establecerá conexión con este estrado judicial, en la fecha y hora indicada en el numeral primero, información indispensable para que, **POR SECRETARÍA**, les sea compartido el link para que puedan hacer presencia virtual a la audiencia.

CUARTO: ADVERTIR a la parte solicitante, que las consecuencias de la inasistencia del convocado sólo operarán si el sobre cerrado con las preguntas se allega en fecha anterior a la mencionada en el numeral primero del auto.

QUINTO: AGOTADO, lo anterior expídase la reproducción respectiva de la audiencia y las copias a que hubiere lugar, a la parte solicitante para los fines que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA	
Hoy 25 NOV 2020	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 135 .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario	